

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente núm. :	11001-33-42-057-2018-00238-00
Accionante :	JHON RICHARD CANTOR ACERO
Accionado :	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

Ejecutivo por condena judicial - Ley 1437 de 2011 – Reprograma Audiencia Inicial – art. 372 C.G.P.

En razón del levantamiento de las medidas de suspensión de términos judiciales, procede el Despacho a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista por el artículo 372 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 443 *ibídem*, la cual se realizará el día jueves dieciséis (16) de julio de 2020, a las dos y veinte minutos de la tarde (2:20 p.m.) a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la coyuntura social ocasionada por la pandemia Covid-19.

En su debida oportunidad se les remitirá a las partes, a través del correo electrónico de notificaciones, el link respectivo para el ingreso a la reunión y los protocolos para su comparecencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

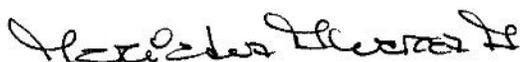
RESUELVE:

1. FIJAR el día jueves dieciséis (16) de julio de 2020, a las dos y veinte minutos de la tarde (2:20 p.m.) para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

2. ADVERTIR a las partes y sus apoderados las consecuencias previstas por los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso por su injustificada ausencia a esta diligencia.

3. EXHORTAR a la entidad accionada para que comparezca a la citada audiencia por conducto de apoderado judicial¹ y con el concepto previo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo indicado por el Decreto 1716 de 2009, explicando la razón por la cual el día 3 de marzo de 2020 realizó una consignación a órdenes de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario por valor de \$48.102.821.00, debiendo precisar si su intención refiere a una propuesta conciliatoria autorizada por el respectivo Comité.

Notifíquese y cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
 Jueza

PKSR

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO <small>CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ</small> <small>-SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</small>	Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA.	
DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO		

¹ El abogado que intervino en la contestación de la demanda presentó renuncia al poder el día 26 de febrero de 2020 mediante escrito que reposa en el expediente.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente núm. :	11001-33-42-057-2018-00553-00
Accionante :	ALEXANDRA MICOLTA ANGULO
Accionado :	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

**Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Ley 1437 de 2011 – Reprograma
Audiencia Inicial**

En razón del levantamiento de las medidas de suspensión de términos judiciales, procede el Despacho a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el día miércoles quince (15) de julio de 2020, a las ocho y veinte minutos de la mañana (8:20 a.m.) a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la coyuntura social ocasionada por la pandemia Covid-19.

En su debida oportunidad se les remitirá a las partes, a través del correo electrónico de notificaciones, el link respectivo para el ingreso a la reunión y los protocolos para su comparecencia.

Adviértase a los apoderados que su asistencia a la audiencia programada es obligatoria, so pena de incurrir en la sanción de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tenor del numeral 4 del referido artículo 180.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

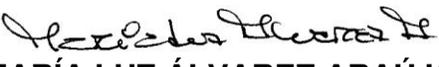
1. FIJAR el día miércoles quince (15) de julio de 2020, a las ocho y veinte minutos de la mañana (8:20 a.m.) para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso.

2. ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. ADVERTIR a la entidad accionada el deber de comparecer a la citada Audiencia con el concepto previo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo indicado por el Decreto 1716 de 2009.

4. REITERAR a la entidad accionada el requerimiento efectuado por auto del 20 de febrero de 2002 (fl. 79) para el cumplimiento del mandato impuesto por el parágrafo 1º del artículo 175 del CPACA, en cuanto concierne a la obligación de allegar la copia del expediente administrativo del caso bajo estudio, especialmente de la totalidad de los contratos de prestación de servicios suscritos entre las partes, so pena de las sanciones legales previstas en la norma en cita.

Notifíquese y cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
 Jueza

PESR

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO	
--	---	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente núm. :	11001-33-42-057-2019-00044-00
Accionante :	LEONOR URREGO JIMÉNEZ
Accionado :	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Ley 1437 de 2011 - Convoca Audiencia Inicial

Vencidos los términos de contestación de la demanda y traslado de las excepciones, oportunidad dentro de la cual compareció la entidad accionada a contestar la demanda, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el día martes catorce (14) de julio de 2020, a las ocho y veinte minutos de la mañana (8:20 a.m.) a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la coyuntura social ocasionada por la pandemia Covid-19.

En su debida oportunidad se les remitirá a las partes, a través del correo electrónico de notificaciones, el link respectivo para el ingreso a la reunión y los protocolos para su comparecencia.

Adviértase a los apoderados que su asistencia a la audiencia programada es obligatoria, so pena de incurrir en la sanción de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tenor del numeral 4 del referido artículo 180.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **FIJAR** el día martes catorce (14) de julio de 2020, a las ocho y veinte minutos de la mañana (8:20 a.m.) para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso.
2. **ADVERTIR** a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
3. **ADVERTIR** a la entidad accionada el deber de comparecer a la citada audiencia con el concepto previo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo indicado por el Decreto 1716 de 2009.

Notifíquese y cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
 Jueza

PKSR

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO <small>CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</small>	Por anotación en ESTADO <u>ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA.
	DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente núm. :	11001-33-42-057-2019-00099-00
Accionante :	ENRIQUE AUGUSTO CÓRDOBA CIFUENTES
Accionado :	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Ley 1437 de 2011 - Convoca Audiencia Inicial

Vencidos los términos de contestación de la demanda y traslado de las excepciones, oportunidad dentro de la cual compareció la entidad accionada a contestar la demanda, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el día jueves nueve (9) de julio de 2020, a las tres y cuarenta minutos de la tarde (3:40 p.m.) a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la coyuntura social ocasionada por la pandemia Covid-19.

En su debida oportunidad se les remitirá a las partes, a través del correo electrónico de notificaciones, el link respectivo para el ingreso a la reunión y los protocolos para su comparecencia.

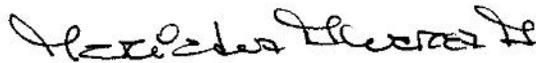
Adviértase a los apoderados que su asistencia a la audiencia programada es obligatoria, so pena de incurrir en la sanción de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tenor del numeral 4 del referido artículo 180.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **FIJAR** el día jueves nueve (9) de julio de 2020, a las tres y cuarenta minutos de la tarde (3:40 p.m.) para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso.
2. **ADVERTIR** a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
3. **ADVERTIR** a la entidad accionada el deber de comparecer a la citada audiencia por conducto de apoderado judicial y allegar el concepto previo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo indicado por el Decreto 1716 de 2009.

Notifíquese y cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

PESR

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO <small>CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ</small> <small>-SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</small>	Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA.
	DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente núm. :	11001-33-42-057-2019-00167-00
Accionante :	JOSEFINA ROJAS
Accionado :	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Ley 1437 de 2011 - Convoca Audiencia Inicial

Vencidos los términos de contestación de la demanda y traslado de las excepciones, oportunidad dentro de la cual compareció la entidad accionada a contestar la demanda, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el día jueves nueve (9) de julio de 2020, a las dos y veinte minutos de la tarde (2:20 p.m.) a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la coyuntura social ocasionada por la pandemia Covid-19.

En su debida oportunidad se les remitirá a las partes, a través del correo electrónico de notificaciones, el link respectivo para el ingreso a la reunión y los protocolos para su comparecencia.

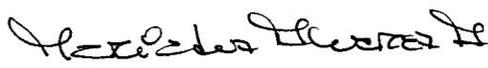
Adviértase a los apoderados que su asistencia a la audiencia programada es obligatoria, so pena de incurrir en la sanción de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tenor del numeral 4 del referido artículo 180.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **FIJAR** el día jueves nueve (9) de julio de 2020, a las dos y veinte minutos de la tarde (2:20 p.m.) para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso.
2. **ADVERTIR** a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
3. **ADVERTIR** a la entidad accionada el deber de comparecer a la citada Audiencia con el concepto previo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo indicado por el Decreto 1716 de 2009.
4. **RECONOCER** personería a la abogada **Esperanza Julieth Vargas García**, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 1.022.376.765. de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional núm. 267.625 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del proceso como apoderada de la **Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y de la Fiduciaria La Previsora S.A. - FIDUPREVISORA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido que obra dentro del expediente.

Notifíquese y cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
 Jueza

PESR

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA.
	DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente núm. :	11001-33-42-057-2019-00214-00
Accionante :	SANDRA YAMILE CASTRO RUIZ
Accionado :	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Ley 1437 de 2011 – Reprograma Audiencia Inicial

En razón del levantamiento de las medidas de suspensión de términos judiciales, procede el Despacho a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el día miércoles quince (15) de julio de 2020, a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la coyuntura social ocasionada por la pandemia Covid-19.

En su debida oportunidad se les remitirá a las partes, a través del correo electrónico de notificaciones, el link respectivo para el ingreso a la reunión y los protocolos para su comparecencia.

Adviértase a los apoderados que su asistencia a la audiencia programada es obligatoria, so pena de incurrir en la sanción de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tenor del numeral 4 del referido artículo 180.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

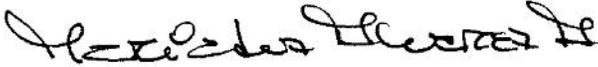
Rad. Núm.: 11001-33-42-057-2019-00214-00
 Demandante: Sandra Yamile Castro Ruiz
 Demandada: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

1. FIJAR el día miércoles quince (15) de julio de 2020, a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso.

2. ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. ADVERTIR a la entidad accionada el deber de comparecer a la citada Audiencia con el concepto previo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo indicado por el Decreto 1716 de 2009.

Notifíquese y cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
 Jueza

PKSR

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO <small>CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ</small> <small>-SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</small>	Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO	
---	--	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente núm. :	11001-33-42-057-2019-00230-00
Accionante :	JORGE LUIS ALDANA PERDOMO
Accionado :	BOGOTA D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - ALCALDÍA LOCAL DE USME

Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Ley 1437 de 2011 – Reprograma Audiencia Inicial

En razón del levantamiento de las medidas de suspensión de términos judiciales, procede el Despacho a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el día jueves dieciséis (16) de julio de 2020, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la coyuntura social ocasionada por la pandemia Covid-19.

En su debida oportunidad se les remitirá a las partes, a través del correo electrónico de notificaciones, el link respectivo para el ingreso a la reunión y los protocolos para su comparecencia.

Adviértase a los apoderados que su asistencia a la audiencia programada es obligatoria, so pena de incurrir en la sanción de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tenor del numeral 4 del referido artículo 180.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

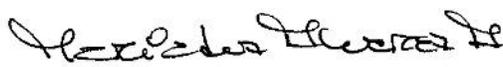
1. FIJAR el día jueves dieciséis (16) de julio de 2020, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso.

2. ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. ADVERTIR a la entidad accionada el deber de comparecer a la citada Audiencia con el concepto previo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo indicado por el Decreto 1716 de 2009.

4. RECONOCER personería a la abogada **NELCY ALEYDA MESA ALBARRACÍN**, identificada con la c.c. No. 37.754.920 expedida en Bucaramanga y portadora de la T.P. No. 133.837 del C.S.J., del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del proceso como apoderada de la **BOGOTA D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - ALCALDÍA LOCAL DE USME** en los términos y para los efectos del poder conferido que fue allegado con el escrito de contestación y obra al folio 50 del expediente.

Notifíquese y cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
 Jueza

PKSR

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en ESTADO <u>ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO	
--	---	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente núm. :	11001-33-42-057-2019-00300-00
Accionante :	PEDRO ORLANDO MÉNDEZ VELÁSQUEZ
Accionado :	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Ley 1437 de 2011 - Convoca Audiencia Inicial

Vencidos los términos de contestación de la demanda y traslado de las excepciones, oportunidad dentro de la cual compareció la entidad accionada a contestar la demanda, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el día martes catorce (14) de julio de 2020, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la coyuntura social ocasionada por la pandemia Covid-19.

En su debida oportunidad se les remitirá a las partes, a través del correo electrónico de notificaciones, el link respectivo para el ingreso a la reunión y los protocolos para su comparecencia.

Adviértase a los apoderados que su asistencia a la audiencia programada es obligatoria, so pena de incurrir en la sanción de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al tenor del numeral 4 del referido artículo 180.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

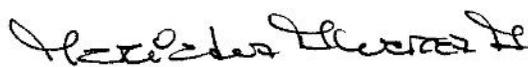
RESUELVE:

1. FIJAR el día martes catorce (14) de julio de 2020, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso.

2. ADVERTIR a los apoderados de las partes sobre el **carácter obligatorio** de su asistencia a la audiencia programada, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. ADVERTIR a la entidad accionada el deber de comparecer a la citada audiencia por conducto de apoderado judicial y allegar el concepto previo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo indicado por el Decreto 1716 de 2009.

Notifíquese y cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
 Jueza

PEER

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO <small>CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ</small> <small>-SECCIÓN SEGUNDA ORAL-</small>	Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO	
---	---	---